

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGURIDAD ATLAS LTDA
Sigla: ATLAS SEGURIDAD LTDA
Nit.: 890312749-6
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 25459-3
Fecha de matrícula en esta Cámara: 16 de octubre de 1974
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 22 de enero de 2021
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 2 # 31 - 41
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: jefeimpuestos@atlas.com.co
Teléfono comercial 1: 3923000
Teléfono comercial 2: 3923000
Teléfono comercial 3: 3113530443
Página web: WWW.atlas.com.co

Dirección para notificación judicial: KR 2 # 31 - 41
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: jefeimpuestos@atlas.com.co
Teléfono para notificación 1: 3923000
Teléfono para notificación 2: 3923000
Teléfono para notificación 3: 3153894410

La persona jurídica SEGURIDAD ATLAS LTDA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3746 del 10 de octubre de 1974 Notaria Primera de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 1974 con el No. 10385 del Libro IX , se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada VIGILANCIA ATLAS LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1982 del 26 de junio de 1978 Notaria Primera de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 1978 con el No. 27431 del Libro IX , cambio su nombre de VIGILANCIA ATLAS LIMITADA . por el de SEGURIDAD ATLAS LIMITADA .

Por Escritura Pública No. 4311 del 30 de noviembre de 1999 Notaria Sexta de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2000 con el No. 241 del Libro IX , cambio su nombre de SEGURIDAD ATLAS LIMITADA . por el de SEGURIDAD ATLAS LTDA . Sigla: ATLAS SEGURIDAD LTDA

Por escritura pública No. 2270 del 22 de junio de 2021, notaria cuarta, inscrita en la cámara de comercio el 08 de septiembre de 2021 bajo el No. 16350 del libro IX, JUAN JOSE PLAZA CRUZ constituyen un usufructo sobre sus cuotas sociales a favor de PLAZA CRUZ LTDA.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2050

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social la prestación de los servicios remunerados de protección, vigilancia y seguridad privada de bienes muebles e inmuebles, de personas naturales o jurídicas y demás actividades afines a las modalidades de vigilancia y seguridad: fija, móvil, de escoltas, así como los servicios de valor agregado y telemáticos, incluyendo la fabricación, importación, exportación, comercialización instalación y arrendamientos de equipos tecnológicos y electrónicos destinados a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, monitoreo bajo cualquier modalidad y seguridad de terceros, máquina generadora de niebla, GPS, vigilancia satelital, trazabilidad de cargas o mercancías a través de dispositivos electrónicos de seguridad, telecomunicaciones y comunicación satelital; drones, aeronaves piloteadas a

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

distancias RPAS y vehículos remotamente operados, prestación de servicios de valor agregado y telemáticos, de difusión, individuales o combinados para el intercambio o envío de información a través de redes de comunicación y herramienta de ámbito satelital, servicio de vigilancia canina, servicios de asesoría, consultoría, capacitación e investigaciones en seguridad privada, gestión de riesgos, seguridad electrónica, que incluyen sin limitarse estudios de confiabilidad para personas naturales y jurídicas, visitas domiciliarias, estudios de hojas de vida, y poligrafías, uso de técnica criminalísticas y de ciencias forenses, investigaciones en seguridad de la información, informática forense, ciberseguridad, así como todas las actividades relacionadas con seguridad de la información en medios físicos, magnéticos o similares; diseño, documentación e implementación de sistemas de gestión de seguridad, auditorias y evaluación, planes de emergencia; celebrar cualquier tipo de contratación con el estado o particulares, a través de sus entidades públicas, privadas y/o mixtas, especialmente pero sin limitarse, concurso de méritos, contratos de unión temporal, consorcios y/o concesiones directas o mediante licitación pública o privada y suscribir y ejecutar contratos de concesión de sistemas de información Unificado, recaudo, información al cliente, seguridad física, publicidad, redes de comunicaciones, integración tecnológica, gestión y control de operaciones de sistema de transporte masivo, alquiler de vehículos blindados en diferentes niveles de protección o asociarse bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993 para presentar propuestas con el objeto de celebrar los contratos de concesión antes mencionados.

Desarrollo del objeto social: Para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá: a) adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles incluyendo los canes para el servicio canino. B) intervenir como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito recibiendo o dando garantías del caso, cuando haya lugar a ella. C) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualquier otra clase de créditos. Ch) celebrar, con establecimientos de crédito, toda clase de operaciones, como depósitos, préstamos, descuentos giros, aceptaciones bancarias, remesas etc. D) celebrar, así mismo con compañías aseguradoras cualesquiera operaciones relacionadas, con la protección de sus bienes, negocios y personal a su servicio. E) formar parte de otras sociedades que se propongan actividades complementarias o accesorias a las propias, escindirse, fusionarse o absorber tal clase de empresa, y vincularse, asociarse, particular o intervenir en otras empresas, compañías o sociedades. F) transigir, conciliar y desistir, en los asuntos en que tenga interés la sociedad frente a terceros, a los socios, a los administradores o trabajadores de la misma. G) celebrar o ejecutar, en general todos los actos y contratos preparatorios o complementarios de los anteriores y todos los demás que le sean necesarios o útiles para el buen desarrollo del objeto social de la empresa. H) fabricar, importar, exportar, comercializar, ensamblar, arrendar equipos tecnológicos, de información y/o electrónicos, hardware y software destinados a preservar la seguridad física, la seguridad de la información y la integridad de terceros, como: centrales de monitoreo y alarmas, centrales de monitoreo de firewalls, IDS, IPS y aquellos desarrollos futuros que mejoren y/o modifiquen tales aplicaciones; informática forense, ethical hacking, pent testing, auditorias en seguridad, programas de capacitación, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles paramétricos y equipos afines que conlleven al cumplimiento del objeto social de la sociedad, así como también prestar el servicio de valor agregado y telemáticos. I) celebrar contratos de unión temporal, consorcios

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y/o concesiones directas o mediante licitación pública o privada. J) alquiler de vehículos blindados en diferentes niveles de protección. K) prestar servicios de monitoreo y comunicaciones bajo cualquier modalidad y seguridad de terceros, GPS, vigilancia satelital, telecomunicaciones y comunicación satelital. Parágrafo primero: la sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos o contratos civiles, mercantiles, administrativos y laborales, legal o convencionalmente derivados de su existencia, tendientes a la cumplida realización de su objeto social y de la conveniente inversión y administración de su capital y reservas, en concordancia con las prescripciones legales en vigor o que en el futuro se dicten. Parágrafo segundo: prohibese a la sociedad constituirse en garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias, a menos que la compañía tenga interés en la negociación que se va a garantizar y que, además, la caución sea autorizada previamente por la junta de socios, no obstante lo aquí dispuesto, se podrán avalar obligaciones contraídas por compañías subsidiarias o asociados de la sociedad, previa autorización de la junta de socios.

CAPITAL

Capital y socios: \$9,190,157,944 Dividido en 9,190,157,944 Cuotas de valor nominal \$1 Cada una, Distribuidos así:

Socios Capitalista(s) PLAZA CRUZ LIMITADA Nit. 890319689-4	valor_aportes \$2,297,539,486
INVERSIONES APOLO LTDA Nit. 890320484-3	\$2,297,539,486
QUINTERO LOPEZ & CIA. S. EN C.S. Nit. 890327692-0	\$2,297,539,486
BETANCUR VILLA Y CIA. S. EN C. Nit. 890328424-8	\$2,297,539,486
Total del capital "La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"	\$9,190,157,944

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente de la sociedad: La sociedad tendrá un Presidente quien será la máxima autoridad administrativa de la compañía. Tendrá la representación legal principal de la empresa.

Gerente y representante legal: la representación legal de la sociedad, su administración, la gestión de sus negocios y el uso de la razón social, estarán a cargo del gerente general quien tendrá dos (2) suplentes, designados por la junta directiva y removibles por ella en cualquier tiempo, además de un representante legal para asuntos judiciales y otro para asuntos laborales. En cualquier momento por falta accidental, ocasional, temporal o absoluta, el representante legal será reemplazado ipso-facto y automáticamente por cualquiera de sus suplentes, con derecho al ejercicio legal de representación de la compañía, su administración y gestión de los negocios sociales y sin necesidad de demostrar su ausencia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente de la sociedad: a) implementar las políticas y decisiones tomadas por la junta de socios y por la junta directiva. B) supervisar todo el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social al igual que el desempeño del gerente general. C) presentar un informe de gestión conjuntamente con el gerente general con corte a diciembre 31 de cada año. D) presentar a la junta directiva los estados financieros de fin de año de la empresa conjuntamente con el gerente general. E) convocar a la junta de socios o a la junta directiva, cuando las circunstancias lo ameriten. F) además el presidente de la compañía en su carácter de representante legal principal podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato sin limitación alguna por la naturaleza del acto o por razón de la cuantía; y en particular no tendrá limitación alguna para participar en licitaciones, uniones temporales o consorcios, y contrataciones de prestación de servicios de vigilancia y seguridad del sector público o privado, o jurídicas del orden oficial o particular, quedando plenamente autorizado para firmar y legalizar los contratos y documentos correspondientes. G) el presidente de la compañía en su calidad de representante legal principal tendrá además las mismas facultades que se le otorgan al gerente general de la compañía. Parágrafo: el representante legal deberá obtener autorización previa y expresa de la junta de socios para la enajenación de inmuebles de la sociedad independientemente de su cuantía.

Funciones del gerente general: el gerente de la sociedad podrá en general celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos, gestiones y actividades comprendidas dentro del objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia, el funcionamiento y los fines de la compañía de manera particular y así el gerente ejercerá sin limitación especial las siguientes funciones: a) representar a la sociedad ante los mismos asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades o entidades públicas o privadas con capacidad para transigir en las controversias o juicios en los que la sociedad sea parte. B) acatar y ejecutar las decisiones de la junta de socios y

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la junta directiva. C) autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales y en interés de la sociedad. Ch) constituir apoderados especiales y otorgarles las facultades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social, así como constituir apoderados judiciales para representar a la sociedad en las controversias y juicios que promueva o se le promuevan. d) presentar a la presidencia, a la junta de socios y a la junta directiva, anualmente, un balance de fin de ejercicio, un informe inscrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades. E) nombrar y remover libremente a los gerentes y administradores de las sucursales y agencias, a sus suplentes y a todos los demás empleados de la sociedad. F) tomar medidas que requiera para la conservación de los bienes sociales e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. g) convocar a la junta de socios o a la junta directiva a sus reuniones ordinarias o extraordinarias, cuando lo juzgue necesario o conveniente y suministrarles los balances, estudios e informes fidedignos en relación con la compañía y sus actividades sociales. h) cumplir y hacer cumplir oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento de la sociedad y el giro ordinario de los negocios sociales. i) delegar funciones y verificar su cumplimiento. j) constituir apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. k) además el gerente general en su carácter de representante legal podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato sin limitación alguna por la naturaleza del acto o por razón de la cuantía, y en particular no tendrá limitación alguna para participar en licitaciones, uniones temporales o consorcios, y contrataciones de prestación de servicios de vigilancia y seguridad del sector público o privado o jurídicas del orden oficial o particular, quedando plenamente autorizado para firmar y legalizar los contratos y documentos correspondientes. l) facultar y dar representación legal en forma expresa a los directores de la sucursal y/o agencias, para que representen a la empresa en las controversias judiciales y administrativas del campo laboral, que promueva o se le promueva en su contra. De igual forma faculta a los directores de sucursal y/o agencias para atender audiencias, conciliaciones demandas y demás asuntos del orden laboral. Parágrafo: el representante legal deberá obtener autorización previa y expresa de la junta de socios para la enajenación de inmuebles de la sociedad independientemente de su cuantía.

Representante legal asuntos laborales. La Sociedad además de su Representantes legales Principales y Suplentes, tendrá un Representante legal para asuntos laborales, quien representará a la sociedad única y exclusivamente en los asuntos para los cuales queda facultado, que serán los siguientes: 1. Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas presentadas o iniciados contra la Sociedad en asuntos de naturaleza laboral en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial o administrativo. 2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales o arbitrales de carácter laboral, en los que la sociedad sea como demandada o demandante. Para este efecto el Representante estará plenamente facultado para recibir, desistir.; transigir, y conciliar 3. Absolver, en nombre y representación de la sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales. que formulen-a la sociedad en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para este efecto el Representante está expresamente facultado para confesar 4. Representar-a la Sociedad en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral iniciadas por o en contra de la Sociedad ante cualquier autoridad administrativa o judicial con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral. 5. Transigir o

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar toda clase de litigios a diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza laboral, llevan a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 6. Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la Sociedad ante cualquier autoridad judicial o administrativa, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites de carácter laboral con facultad para interponer cualquier recurso en nombre de la sociedad. 7. Representar a la Sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral con amplias facultades para transigir. Conciliar, negociar y comprometer a la Sociedad. El Representante Legal para asuntos laborales será nombrado y removido libremente por la Junta Directiva de la Sociedad para períodos de un (1) año. Cuando la Junta Directiva no elija al representante Legal para asuntos laborales en la oportunidad en que deba hacerlo, continuará el anterior en su cargo hasta tanto se efectúe el nuevo nombramiento.

Representante Legal Asuntos Judiciales: La Sociedad además de sus Representantes Legales Principales y Suplentes, tendrá un Representante Legal para asuntos judiciales., quien representará a la Sociedad única y exclusivamente en los asuntos para los cuales queda facultado, que serán los siguientes: 1. Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas presentadas o iniciadas contra la Sociedad en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial o administrativo. 2. Representar a la Sociedad en toda clase de procesos judiciales o arbitrales, en los que la Sociedad sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el Representante estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir, y conciliar. 3. Absolver, en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que se formulen a las Sociedad. Para este efecto el Representante está expresamente, facultado para confesar. 4. Representar a la Sociedad en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas iniciadas por o en contra de la sociedad ante cualquier autoridad administrativa o judicial. 5. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la Sociedad, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 6. Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la Sociedad, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites con facultad para interponer cualquier recurso en nombre de las Sociedad. 7. Otorgar; en nombre y representación de la Sociedad, poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de las Sociedad en toda clase de procesos judiciales en cuales la Sociedad sea parte, como demandante o demandada. Para este efecto el Representante podrá conferir a los apoderados especiales las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir y podrá revocar, en cualquier momento los poderes especiales otorgados. El Representante Legal Para Asuntos Judiciales será nombrado y removido libremente por la Junta Directiva de la sociedad para períodos de un(1) año. Cuando la Junta Directiva, no elija al Representante Legal para asuntos judiciales en la oportunidad en que deba hacerlo, continuará el anterior en su cargo hasta tanto se efectúe el nuevo nombramiento.

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0651 del 12 de marzo de 2009, de Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009 con el No. 6070 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER DE JESUS BETANCOUR POSADA	C.C.3470350
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR PLAZA AYORA	C.C.6073529
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARIA EUGENIA ESCOBAR ARANA	C.C.38988594
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN JOSE PLAZA CRUZ	C.C.16631381

Por Acta No. 342 del 28 de febrero de 2014, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2014 con el No. 8098 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL	LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO	C.C.79062686

Por Acta No. 344/2014 del 27 de mayo de 2014, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2014 con el No. 8607 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO FELIPE QUINTERO LOPEZ	C.C.16650717

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 351/2017 del 06 de julio de 2017, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2017 con el No. 14291 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE REPRESENTANTE	RICARDO FELIPE QUINTERO LOPEZ	C.C.16650717
LEGAL PRINCIPAL		

Por Acta No. 157/2020 del 30 de enero de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2020 con el No. 5074 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES	JAIME HUMBERTO RUIZ MONTAÑO	C.C.16621230
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	ANA MARIA ARANA MORENO	C.C.38557901

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES		
NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
HERNAN HUMBERTO HERRERA		C.C.16729279
ECHEVERRI		
JUAN JOSE PLAZA CRUZ		C.C.16631381
CAROLINA NARANJO ESCOBAR		C.C.66918549
BERNARDO QUINTERO BALCAZAR		C.C.16820156
JAIME ALBERTO ZAWADZKI		C.C.16627293
BARBERENA		

Por Acta No. 352 del 27 de octubre de 2017, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2017 con el No. 16806 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES		
NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
HERNAN HUMBERTO HERRERA		C.C.16729279
ECHEVERRI		
JUAN JOSE PLAZA CRUZ		C.C.16631381

Por Acta No. 356 del 26 de septiembre de 2018, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2018 con el No. 16201 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES		
NOMBRE		IDENTIFICACIÓN

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/03/2022 05:14:03 pm

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JAIMÉ ALBERTO ZAWADZKI
BARBERENA

C.C.16627293

Por Acta No. 365/2020 del 27 de agosto de 2020, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 15986 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CAROLINA NARANJO ESCOBAR	C.C.66918549
BERNARDO QUINTERO BALCAZAR	C.C.16820156

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 354 del 08 de mayo de 2018, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2018 con el No. 10173 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	DELOITTE & TOUCHE LTDA	SIGLA: D & T LTDA Nit.860005813-4

Por documento privado del 12 de enero de 2021, de Deloitte & Touche Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2021 con el No. 402 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	MANUEL EDUARDO RIOS ZAPATA	C.C.1094941332
SUPLENTE		T.P.238466-T

Por documento privado del 25 de agosto de 2021, de Deloitte & Touche Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2021 con el No. 15695 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	VALENTINA SÁNCHEZ TEJADA	C.C.1143870463
PRINCIPAL		T.P.281835-T

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 2686 del 24 de agosto de 2010 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2010 con el No. 106 del Libro V COMARECIO EL SEÑOR RICARDO FELIPE QUINTERO LOPEZ, VARON MAYOR DE EDAD, CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, Y DOMICILIADO EN CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.650.717 DE CALI, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION, EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATLAS LTDA., QUE EN TAL CARACTER Y DEBIDAMENTE FACULTADO POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS, VIENE A DESIGNAR COMO APODERADO ESPECIAL Y REPRESENTANTE PARA ATENDER, EN CUANTAS INSTANCIAS, JUZGADOS, INSPECCIONES, CENTROS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EXCLUSIVAMENTE EN EL ORDEN LABORAL, JUICIOS, CONTROVERSIAS, Y/O DILIGENCIAS JUDICIALES, Y/O ADMINISTRATIVAS PROMUEVA O DEBA ATENDER POR ACTIVA O POR PASIVA CON ACTORA O DEMANDADA, LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATLAS LTDA., QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA ATENDER LAS DEMANDAS, REQUERIMIENTOS, AUDIENCIAS, CONCILIACIONES Y DEMAS ASUNTOS LABORALES AL SEÑOR JAVIER BOCALEGRA ORTIZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDANIA NUMERO 16.776.832 EXPEDIDA EN CALI, (VALLE) EN SU CALIDAD DE DIRECTOR AGENCIA BUENAVENTURA.

Por Escritura Pública No. 2297 del 26 de agosto de 2014 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2014 con el No. 186 del Libro V , COMARECIO EL SEÑOR LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 79.062.686 EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATLAS LTDA, DESIGNA COMO SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES PARA ATENDER, EN CUANTAS INSTALACIONES, JUZGADOS, INSPECCIONES, CENTROS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EXCLUSIVAMENTE EN EL ORDEN LABORAL, CUANTOS JUICIOS, CONTROVERSIAS, Y/O DILIGENCIAS JUDICIALES, Y/O ADMINISTRATIVAS PROMUEVAS O DEBA ATENDER POR ACTIVA O POR PASIVA CON ACTORA O DEMANDADA, LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATLAS LTDA, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADOS PARA ATENDER LAS DEMANDAS, REQUERIMIENTOS, AUDIENCIAS, CONCILIACIONES Y DEMAS ASUNTOS LABORALES A LAS SIGUIENTES PERSONAS DE LA EMPRESA A SABER: DIRECTOR NACIONAL DE GESTION HUMANA JAIME HUMBERTO RUIZ MONTAÑO, CON CEDULA DE CIUDANIA NUMERO 16.621.230 DE CALI.

Por Escritura Pública No. 2639 del 24 de septiembre de 2014 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2014 con el No. 188 del Libro V , COMARECIO EL SEÑOR LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 79.062.686 EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATLAS LTDA, DESIGNA COMO SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES PARA ATENDER, EN CUANTAS INSTALACIONES, JUZGADOS, INSPECCIONES, CENTROS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EXCLUSIVAMENTE EN EL ORDEN LABORAL, CUANTOS JUICIOS, CONTROVERSIAS, Y/O DILIGENCIAS JUDICIALES, Y/O ADMINISTRATIVAS PROMUEVAS O DEBA ATENDER POR ACTIVA O POR PASIVA CON ACTORA O DEMANDADA, LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATLAS LTDA, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADOS PARA ATENDER LAS DEMANDAS; REQUERIMIENTOS, AUDIENCIAS, CONCILIACIONES Y DEMAS ASUNTOS

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LABORALES A LAS SIGUIENTES PERSONAS DE LA EMPRESA A SABER: DIRECTORA SUCURSALES PEREIRA, MANIZALEZ Y ARMENIA: VILMA GLADYS FRANCO RAMIREZ C.C. 35.520.250 DE FACATATIVA.

Por Escritura Pública No. 2887 del 10 de octubre de 2014 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2014 con el No. 190 del Libro V , COMPARCIO EL SEÑOR LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 79.062.686 EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATLAS LTDA, DESIGNA COMO SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES PARA ATENDER, EN CUANTAS INSTALACIONES, JUZGADOS, INSPECCIONES, CENTROS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EXCLUSIVAMENTE EN EL ORDEN LABORAL, CUANTOS JUICIOS, CONTROVERSIAS, Y/O DILIGENCIAS JUDICIALES, Y/O ADMINISTRATIVAS PROMUEVAS O DEBA ATENDER POR ACTIVA O POR PASIVA CON ACTORA O DEMANDADA, LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATLAS LTDA, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADOS PARA ATENDER LAS DEMANDAS; REQUERIMIENTOS, AUDIENCIAS, CONCILIACIONES Y DEMAS ASUNTOS LABORALES A LAS SIGUIENTES PERSONAS DE LA EMPRESA A SABER: DIRECTOR SUCURSAL BUCARAMANGA Y CUCUTA AMINTA ACEVEDO LEON, CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.974.787 DE BOGOTA.

Por Escritura Pública No. 2945 del 16 de octubre de 2014 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2014 con el No. 194 del Libro V COMPARCIO EL SEÑOR LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79062686 DE LA MESA CUNDINAMARCA, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATLAS LTDA.,

SEGUNDO QUE EN TAL CARÁCTER Y DEBIDAMENTE FACULTADO POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS, VIENE A DESIGNAR COMO SU APODERADO Y REPRESENTANTES PARA ATENDER, EN CUANTAS INSTALACIONES, JUZGADOS, INSPECCIONES, CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EXCLUSIVAMENTE EN EL ORDEN LABORAL, CUANTOS JUICIOS, CONTROVERSIAS, Y/O DILIGENCIAS JUDICIALES, Y/O ADMINISTRATIVAS PROMUEVAS O DEBA ATENDER POR ACTIVA O POR PASIVA CON ACTORA O DEMANDADA, LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATLAS LTDA., QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADOS PARA ATENDER LAS DEMANDAS, REQUERIMIENTOS, AUDIENCIAS, CONCILIACIONES Y DEMAS ASUNTOS LABORES A LAS SIGUIENTES PERSONAS DE LA EMPRESA A SABER: DIRECTOR AGENCIA DE PALMIRA: SEÑOR LUIS ALFONSO MUÑOZ ROMERO MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 94313006 EXPEDIDA EN PALMIRA VALLE.

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2946 del 16 de octubre de 2014 Notaria Sexta de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2014 con el No. 195 del Libro V COMPARCIO EL SEÑOR LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79062686 DE LA MESA CUNDINAMARCA, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATLAS LTDA.,

SEGUNDO QUE EN TAL CARÁCTER Y DEBIDAMENTE FACULTADO POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS, VIENE A DESIGNAR COMO SU APoderada y REPRESENTANTES PARA ATENDER, EN CUANTAS INSTALACIONES, JUZGADOS, INSPECCIONES, CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EXCLUSIVAMENTE EN EL ORDEN LABORAL, CUANTOS JUICIOS, CONTROVERSIAS, Y/O DILIGENCIAS JUDICIALES, Y/O ADMINISTRATIVAS PROMUEVAS O DEBA ATENDER POR ACTIVA O POR PASIVA CON ACTORA O DEMANDADA, LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATLAS LTDA., QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADOS PARA ATENDER LAS DEMANDAS, REQUERIMIENTOS, AUDIENCIAS, CONCILIACIONES Y DEMÁS ASUNTOS LABORES A LAS SIGUIENTES PERSONAS DE LA EMPRESA A SABER: DIRECTORA AGENCIA DE CARTAGO: SEÑORA VILMA GLADYS FRANCO RAMIREZ MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 35520250 DE FACATATIVÁ.

Por Escritura Pública No. 2642 del 24 de septiembre de 2014 Notaria Sexta de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2014 con el No. 196 del Libro V COMPARCIO EL SEÑOR LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO, VARÓN, MAYOR DE EDAD) CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, Y DOMICILIADO EN CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79062686 EXPEDIDA EN LA MESA CUNDINAMARCA QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATLAS LTDA., SEGUNDO QUE EN TAL CARÁCTER Y DEBIDAMENTE FACULTADO POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS, VIENE A DESIGNAR COMO SUS APoderados y REPRESENTANTES PARA ATENDER, EN CUANTAS INSTALACIONES, JUZGADOS, INSPECCIONES, CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EXCLUSIVAMENTE EN EL ORDEN LABORAL, CUANTOS JUICIOS, CONTROVERSIAS, Y/O DILIGENCIAS JUDICIALES, Y/O ADMINISTRATIVAS PROMUEVAS O DEBA ATENDER POR ACTIVA O POR PASIVA CON ACTORA O DEMANDADA, LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATLAS-LTDA., QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADOS PARA ATENDER LAS DEMANDAS, REQUERIMIENTOS, AUDIENCIAS, CONCILIACIONES Y DEMÁS ASUNTOS LABORES A LAS SIGUIENTES PERSONAS DE LA EMPRESA A SABER: DIRECTOR AGENCIA BUENAVENTURA: JAVIER BOCANERA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 16.776.832 DE CALI.

Por Escritura Pública No. 2641 del 24 de septiembre de 2014 Notaria Sexta de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2014 con el No. 197 del Libro V COMPARCIO EL SEÑOR LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO, VARÓN, MAYOR DE EDAD) CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, Y DOMICILIADO EN CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79062686 EXPEDIDA EN LA MESA CUNDINAMARCA QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATLAS LTDA., SEGUNDO QUE EN TAL CARÁCTER Y DEBIDAMENTE FACULTADO POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS, VIENE A DESIGNAR COMO SUS APoderados y REPRESENTANTES PARA ATENDER, EN CUANTAS INSTALACIONES, JUZGADOS, INSPECCIONES, CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EXCLUSIVAMENTE EN EL ORDEN

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LABORAL, CUANTOS JUICIOS, CONTROVERSIAS, Y/O DILIGENCIAS JUDICIALES, Y/O ADMINISTRATIVAS PROMUEVAS O DEBA ATENDER POR ACTIVA O POR PASIVA CON ACTORA O DEMANDADA, LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATLAS LTDA., QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADOS PARA ATENDER LAS DEMANDAS, REQUERIMIENTOS, AUDIENCIAS, CONCILIACIONES Y DEMÁS ASUNTOS LABORES A LAS SIGUIENTES PERSONAS DE LA EMPRESA A SABER: DIRECTOR AGENCIA TULUA: LUIS ALFREDO OCAMPO TRUJILLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 16746989 DE CALI.

Por Escritura Pública No. 1926 del 16 de junio de 2016 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2016 con el No. 163 del Libro V , COMPARCIO EL SEÑOR LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79,062,686, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATLAS LTDA. Y OTORGÓ PODER ESPECIAL AL SEÑOR JAVIER CHAUCAÑES BELALCAZAR, MAYOR Y VECINO DE LA CIUDAD DE CALI, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.739.666 DE LA CIUDAD DE CALI, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE SEGURIDAD ATLAS LTDA., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTE A LAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTOS, GESTIONES, TRAMITACIONES, PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS A NIVEL NACIONAL. B) PARA QUE FIRME TODAS LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A NIVEL NACIONAL; DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; C) PARA QUE FIRME LAS RESPUESTAS Y/O CONTESTACIONES DE LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS EMITIDOS POR ENTES GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES Y DE CONTROL; D) PARA QUE SUMINISTRE LA INFORMACIÓN QUE DICHAS ENTIDADES REQUIERAN Y/O SOLICITEN; E) PARA QUE SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE SEGURIDAD ATLAS LOS CONTRATOS O LICITACIONES DE MENOR CUANTÍA, CON UN TOPE MÁXIMO DE HASTA CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) VALOR CONTRATO MES; F) EN AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL ASISTA A LAS DIFERENTES AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS CUALES SEGURIDAD ALTAS LTDA SEA CITADA, G) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PRESENTE TODO TIPO DE TRÁMITES O SOLICITUDES ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, RENOVACIONES DE MATRÍCULA MERCANTIL, RENOVACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN, H) PARA QUE REPRESENTE SIN LIMITACIÓN ALGUNA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- I) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODO TIPO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.

PRESENTE EL SEÑOR JAVIER CHAUCAÑES BELALCAZAR, DE LAS CONDICIONES CIVILES ANTES INDICADAS, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTÓ: QUE ACEPTE LA PRESENTE ESCRITURA Y PODER ESPECIAL POR ESCRITURA PÚBLICA QUE SE LE CONFIERE.

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 1267 del 24/08/1977 de Notaria Quinta de Cali
 E.P. 3094 del 08/10/1979 de Notaria Quinta de Cali
 E.P. 4180 del 19/12/1979 de Notaria Quinta de Cali
 E.P. 2294 del 10/07/1980 de Notaria Quinta de Cali
 E.P. 3076 del 04/09/1980 de Notaria Quinta de Cali
 E.P. 2286 del 15/07/1981 de Notaria Quinta de Cali
 E.P. 3503 del 19/10/1981 de Notaria Quinta de Cali
 E.P. 3797 del 09/12/1982 de Notaria Quinta de Cali
 E.P. 3359 del 20/10/1983 de Notaria Quinta de Cali
 E.P. 1935 del 05/06/1985 de Notaria Quinta de Cali
 E.P. 2613 del 15/07/1987 de Notaria Quinta de Cali
 E.P. 5100 del 23/12/1987 de Notaria Quinta de Cali
 E.P. 1707 del 07/06/1989 de Notaria Quinta de Cali
 E.P. 4090 del 29/09/1989 de Notaria Doce de Cali
 E.P. 6349 del 12/12/1990 de Notaria Tercera de Cali
 E.P. 130 del 17/01/1991 de Notaria Tercera de Cali
 E.P. 3566 del 26/07/1991 de Notaria Doce de Cali
 E.P. 1050 del 09/03/1992 de Notaria Doce de Cali
 E.P. 2227 del 25/05/1992 de Notaria Doce de Cali
 E.P. 6950 del 27/12/1994 de Notaria Doce de Cali
 E.P. 2655 del 30/05/1995 de Notaria Doce de Cali
 E.P. 1769 del 12/04/1996 de Notaria Doce de Cali
 E.P. 5296 del 22/10/1996 de Notaria Doce de Cali
 E.P. 2720 del 28/07/1997 de Notaria Segunda de Cali
 E.P. 4032 del 06/08/1998 de Notaria Septima de Cali
 E.P. 4311 del 30/11/1999 de Notaria Sexta de Cali
 E.P. 235 del 26/01/2000 de Notaria Sexta de Cali
 E.P. 3838 del 26/11/2001 de Notaria Primera de Cali
 E.P. 344 del 31/01/2003 de Notaria Sexta de Cali
 E.P. 3.807 del 24/09/2003 de Notaria Sexta de Cali
 E.P. 883 del 12/03/2004 de Notaria Sexta de Cali
 E.P. 1049 del 30/06/2005 de Notaria Dieciseis de Cali
 E.P. 3507 del 29/08/2005 de Notaria Sexta de Cali
 E.P. 1859 del 24/05/2006 de Notaria Sexta de Cali
 E.P. 3278 del 08/09/2006 de Notaria Sexta de Cali
 E.P. 4286 del 21/11/2006 de Notaria Sexta de Cali
 E.P. 515 del 15/02/2007 de Notaria Sexta de Cali
 E.P. 1237 del 30/03/2007 de Notaria Sexta de Cali
 E.P. 3492 del 20/09/2007 de Notaria Sexta de Cali
 E.P. 2363 del 10/07/2008 de Notaria Sexta de Cali
 E.P. 0651 del 12/03/2009 de Notaria Sexta de Cali
 E.P. 496 del 26/02/2010 de Notaria Sexta de Cali
 E.P. 2774 del 26/08/2010 de Notaria Sexta de Cali

INSCRIPCIÓN

23233 de 20/09/1977 Libro IX
 34595 de 09/10/1979 Libro IX
 36491 de 17/01/1980 Libro IX
 40244 de 14/08/1980 Libro IX
 40741 de 11/09/1980 Libro IX
 47215 de 03/08/1981 Libro IX
 51469 de 25/02/1982 Libro IX
 57551 de 23/12/1982 Libro IX
 64236 de 30/11/1983 Libro IX
 77923 de 15/07/1985 Libro IX
 94746 de 16/07/1987 Libro IX
 3933 de 18/01/1988 Libro IX
 19173 de 16/06/1989 Libro IX
 24041 de 06/12/1989 Libro IX
 35580 de 17/12/1990 Libro IX
 36527 de 25/01/1991 Libro IX
 43237 de 01/08/1991 Libro IX
 51064 de 12/03/1992 Libro IX
 54034 de 05/06/1992 Libro IX
 84012 de 29/12/1994 Libro IX
 4636 de 06/06/1995 Libro IX
 2980 de 18/04/1996 Libro IX
 8150 de 28/10/1996 Libro IX
 5792 de 06/08/1997 Libro IX
 6126 de 02/09/1998 Libro IX
 241 de 14/01/2000 Libro IX
 668 de 02/02/2000 Libro IX
 7775 de 30/11/2001 Libro IX
 1069 de 13/02/2003 Libro IX
 7455 de 23/10/2003 Libro IX
 3328 de 23/03/2004 Libro IX
 9037 de 12/08/2005 Libro IX
 10084 de 09/09/2005 Libro IX
 11045 de 20/09/2006 Libro IX
 11049 de 20/09/2006 Libro IX
 13584 de 04/12/2006 Libro IX
 1890 de 19/02/2007 Libro IX
 4147 de 16/04/2007 Libro IX
 10935 de 17/10/2007 Libro IX
 8311 de 25/07/2008 Libro IX
 4936 de 29/04/2009 Libro IX
 5911 de 21/05/2010 Libro IX
 10917 de 15/09/2010 Libro IX

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 3353 del 04/10/2010 de Notaria Sexta de Cali	12644 de 26/10/2010 Libro IX
E.P. 1032 del 31/03/2011 de Notaria Sexta de Cali	4539 de 14/04/2011 Libro IX
E.P. 3829 del 15/11/2011 de Notaria Sexta de Cali	14260 de 23/11/2011 Libro IX
E.P. 2759 del 30/08/2013 de Notaria Sexta de Cali	10783 de 16/09/2013 Libro IX
E.P. 2889 del 10/10/2014 de Notaria Sexta de Cali	14588 de 30/10/2014 Libro IX
E.P. 2852 del 09/10/2014 de Notaria Sexta de Cali	15742 de 26/11/2014 Libro IX
E.P. 1642 del 06/06/2017 de Notaria Sexta de Cali	12925 de 09/08/2017 Libro IX
E.P. 3762 del 17/10/2019 de Notaria Sexta de Cali	19203 de 06/11/2019 Libro IX
E.P. 2270 del 22/06/2021 de Junta De Socios	14422 de 05/08/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 7490
Otras actividades Código CIIU: 4651

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SEGURIDAD ATLAS
Matrícula No.: 25460-2
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 1974
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 2 No. 31 41
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$338,992,207,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8010

Recibo No. 8386762, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822TFSKZ0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

